



Resolución Ministerial

Lima, 28 de JUNIO del 2017

Visto el Expediente N° 17-026196-001, que contiene el Informe Técnico N° 03-2017-JCH-DG-DIGERD/MINSA, emitido por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 845-2016/MINSA, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; estableciéndose en el artículo 2 la conformación del referido Grupo de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Ministerio de Salud, estableciéndose la nueva estructura del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del vigente ROF del Ministerio de Salud, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el Sector Salud los componentes proceso y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del documento de Visto, la Dirección General antes referida propone la modificación del Grupo de Trabajo precedentemente citado, con el propósito que se adecúe a la estructura del Ministerio de Salud en el marco del ROF vigente;

Con las visaciones de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 845-2016/MINSA, que modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"(...)

Artículo 2.- Conformación

El Grupo de Trabajo está conformado por:

- El/La Ministro/a de Salud, quien lo preside;
- El/La Viceministro/a de Salud Pública ;
- El/La Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;
- El/La Secretario/a General;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, quien realiza las funciones de Secretario Técnico;
- El/La Director/a de la Oficina General de Gestión Descentralizada;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Donaciones , Trasplantes y Banco de Sangre;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud;
- El/La Director/a General de la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Comunicaciones;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información;
- El/La Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud;
- El/La Director/a General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de enfermedades;
- El/La Director/a del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud."

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



P. LAVADO



R. VILLARÁN C.



M. MEZA



J. MORALES C.



S. PECCATI